

SUPER NOTA

DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y, EN GENERAL, POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.

SE REFIERE A LOS INGRESOS OBTENIDOS POR INDIVIDUOS QUE TRABAJAN BAJO UNA RELACIÓN LABORAL SUBORDINADA, DONDE RECIBEN UN SALARIO A CAMBIO DE PRESTAR UN SERVICIO PERSONAL. ESTOS INGRESOS ESTÁN SUJETOS A RETENCIONES FISCALES Y OTRAS REGULACIONES LABORALES QUE GARANTIZAN LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR.

- FORMA DE PAGO: LOS EMPLEADOS DEBEN PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) A TRAVÉS DE RETENCIONES QUE REALIZA EL EMPLEADOR DIRECTAMENTE DE SU SALARIO. EL EMPLEADOR ES RESPONSABLE DE ENTERAR DICHO IMPUESTO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL.



DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

SE ENFOCA EN LOS INGRESOS QUE RECIBEN LAS PERSONAS FÍSICAS (NO JURÍDICAS) QUE OBTIENEN DINERO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES O PROFESIONALES. ESTAS PERSONAS DEBEN CUMPLIR CON OBLIGACIONES FISCALES ESPECÍFICAS, COMO LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES Y PAGOS DE IMPUESTOS RELACIONADOS CON SUS INGRESOS OBTENIDOS DE MANERA AUTÓNOMA, YA SEA POR SERVICIOS PROFESIONALES O POR LA OPERACIÓN DE UN NEGOCIO.

FORMA DE PAGO: ESTAS PERSONAS DEBEN PRESENTAR DECLARACIONES PERIÓDICAS Y PAGAR EL ISR DIRECTAMENTE A LA AUTORIDAD FISCAL, YA SEA DE FORMA MENSUAL O ANUAL, DEPENDIENDO DEL RÉGIMEN FISCAL EN EL QUE SE ENCUENTREN. LA RETENCIÓN Y PAGO PUEDE REALIZARSE EN PAGOS PROVISIONALES.



DE LOS INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE INTERNET MEDIANTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA, APLICACIONES INFORMÁTICAS Y SIMILARES

TRATA SOBRE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA VENTA DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, COMO APLICACIONES INFORMÁTICAS O SITIOS WEB. ESTO ABARCA A QUIENES GENERAN INGRESOS MEDIANTE EL COMERCIO ELECTRÓNICO O SERVICIOS ONLINE, Y SE ENCUENTRA SUJETO A UN RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DIGITALES.

FORMA DE PAGO: LOS CONTRIBUYENTES QUE GENEREN INGRESOS DE ESTA MANERA DEBEN CUMPLIR CON EL ISR A TRAVÉS DE LA DECLARACIÓN Y PAGO ANTE EL SAT, DEPENDIENDO DE LA ACTIVIDAD. EN ALGUNOS CASOS, LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PUEDE ACTUAR COMO INTERMEDIARIA PARA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO.

Del régimen simplificado de confianza

ESTE RÉGIMEN ESTÁ DISEÑADO PARA SIMPLIFICAR LAS OBLIGACIONES FISCALES DE PERSONAS FÍSICAS CON INGRESOS DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES O PROFESIONALES. OFRECE UN PROCESO MÁS ÁGIL DE DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS, REDUCIENDO LA CARGA ADMINISTRATIVA Y FACILITANDO EL CUMPLIMIENTO FISCAL PARA QUIENES CUMPLEN CIERTOS REQUISITOS.

FORMA DE PAGO: LOS CONTRIBUYENTES BAJO ESTE RÉGIMEN DEBEN PAGAR EL ISR DE MANERA SIMPLIFICADA MEDIANTE PAGOS PROVISIONALES. LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES ES MÁS ÁGIL Y CON MENOS REQUISITOS FORMALES, BUSCANDO UNA MAYOR FACILIDAD PARA LOS CONTRIBUYENTES.

DE LOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y, EN GENERAL, POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

SE REFIERE A LOS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE ARRIENDAN PROPIEDADES INMOBILIARIAS. ESTE TIPO DE INGRESOS ESTÁ SUJETO A IMPUESTOS Y REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS NORMAS FISCALES QUE REGULAN EL ALQUILER O USO TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES.

FORMA DE PAGO: EL ISR DEBE SER PAGADO MEDIANTE LA DECLARACIÓN DE INGRESOS OBTENIDOS POR ARRENDAMIENTO. EL PROPIETARIO DEBE PRESENTAR DECLARACIONES DE MANERA MENSUAL O ANUAL, DEPENDIENDO DE SU RÉGIMEN FISCAL, Y REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.



DE LOS INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES

TRATA SOBRE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LA COMPRA O ADQUISICIÓN DE BIENES CON FINES DE VENTA O UTILIZACIÓN PARA GENERAR INGRESOS. ESTO IMPLICA QUE EL INDIVIDUO PUEDE GENERAR GANANCIAS MEDIANTE LA REVALORIZACIÓN O EL USO DE ESOS BIENES PARA UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESPECÍFICA.

- FORMA DE PAGO: LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA VENTA O DISPOSICIÓN DE ESOS BIENES ESTÁN SUJETOS AL ISR. EL CONTRIBUYENTE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LAS GANANCIAS OBTENIDAS, PRESENTANDO DECLARACIONES ANTE LA AUTORIDAD FISCAL.

